# ANEXO - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## CONVOCATORIA PÚBLICA S.A.S.I 002 DE 2025

## MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

## OBJETO:

## SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"

**TUNJA**
**2025**

# I N D I C E  G E N E R A L

**CAPITULO I:** INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
**CAPITULO II**: TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS
**CAPITULO III**: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS
**CAPITULO IV:** ANEXOS

**Anexo 1**: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
**Anexo 2**: INFORMACION GENERAL COMERCIAL
**Anexo 3**: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
**Anexo 4:** FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
**Anexo 5:** CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES
**Anexo 6:** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
**Anexo 7:** COMPROMISO ANTICORRUPCION
**Anexo 8:** MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

**FORMULARIO N° 1:** Protección a la Industria Nacional

**ANEXO AUTORIZACION** VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)

# *I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural**.

8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORPOBOYACA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a CORPOBOYACA – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.

13. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

14. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

## 1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÀ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa, con el objeto de recibir propuestas para: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"**

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS 2005, se encuentra en el Código:

| Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 41111700 | Instrumentos y accesorios de visión y observación |
| 45121500 | Cámaras |
| 42142100 | Productos de terapia de frío y de calor |
| 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de dopler y de eco |
| 42201800 | Productos radiográficos de diagnóstico médico |
| 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 41102600 | Equipo y accesorios para laboratorio animal |
| 42222000 | Bombas de infusión intravenosa de uso general |
| 41116200 | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes |
| 42121500 | Equipo veterinario |
| 10131600 | Recipientes para animales |
| 21111500 | Equipo de pesca comercial |
| 21102200 | Maquinaria y equipo para silvicultura |
| 43191500 | Dispositivos de comunicación personal |
| 53131700 | Baño y cuerpo |
| 26111700 | Baterías, pilas y accesorios |
| 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraíbles |
| 10191700 | Dispositivos para control de plagas |
| 46101505 | Rifles o pistolas de aire. |
| 41104100 | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros. |
| 49131600 | Productos de cacería. |
| 42182100 | Estetoscopio y productos relacionados |
| 27112000 | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación |
| 45121600 | Accesorios para cámara |

## 1.1 MARCO LEGAL:

De acuerdo con la normatividad vigente literal a), numeral 2º; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2ª, sección 1ª, Subsección 2ª, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dado que los elementos de oficina que se van adquirir son bienes y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso que se pretende adelantar, a este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

## 1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

## CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I N° 002 DE 2025

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** El cronograma de proceso aquí estipulado es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma de proceso que se establezca en la plataforma SECOP II

## 1.3 REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

## 1.4 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993). En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## 1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de Carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1) El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($149.997.179,00), IVA INCLUIDO,** en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista

**Nota 1:** Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales

incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Nota 2:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

2) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La invitación pública en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I 002 DE 2025**

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002411 que afectan los siguientes rubros:

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR $ |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA | $ 75.000.000 |
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-) / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA | $ 50.000.000 |
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA | $ 24.997.179 |
| | Total | $149.997.179 |

## 1.7 FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará **UN SOLO PAGO:** una vez se reciban a satisfacción los bienes objeto del presente proceso y sus accesorios/complementos, de acuerdo a lo contenido en el informe de supervisión.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo

NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.
En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de

las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte de supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aporte parafiscales según corresponda

En el mismo sentido, con ocasión del último pago o desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse:

- Entrada a almacén
- Acta de aprobación suscrita por la interventoría y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato
- Paz y salvo del equipo de trabajo (si hay luga

**PARAGRAFO PRIMERO**: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobreo y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

**PARÃGRAFO TERCERO:** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

## 1.8 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Tres (03) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

## 1.9 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución y entrega será en el municipio de Tunja –Calle 57 No. 3 – 24 Barrio Santa Ana sede Corpoboyacá.

## 1.9.1 PARTICIPANTES

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, al suministro de elementos de protección personal requeridos y que no se encuentren

incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, a la compraventa de elementos de protección personal. La persona natural deberá presentar matricula mercantil debidamente renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso.

**EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

1. **CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL, ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL**.

2. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
3. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

5. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
6. La Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
8. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
10. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
11. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

## 1.10 CONVOCATORIA LIMITADA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

> *(…)* ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales***. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.*** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

***Parágrafo 2.*** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria

limitada.

***Parágrafo 3.*** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***Parágrafo 4.*** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 1.12 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

## 1.13 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

## 1.14 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente Invitación a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

**DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ DIRIGIR ÚNICAMENTE A CORPOBOYACA Y RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

## 1.15 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Antigua Vía Paipa No. 53 - 70, o al teléfono (098) 7457192 o a la dirección www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

## 1.16 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

## 1.17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## 1.18 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

## 1.19 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

1. La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.
3. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.
4. La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se llegue a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida recae sobre el proponente.
5. Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
6. La propuesta y sus documentos anexos se deben estar totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.
7. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
8. Se debe elaborar cuadro resumen de la propuesta económica, por parte del oferente.

## 1.20 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

1. **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA.**
2. Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.
3. Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según

lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

5. En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.
6. CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación.
7. Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.
8. Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

## 1.21 PROPUESTAS PARCIALES

La entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación. La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente de conformidad con los requisitos habilitantes estipulados para cada lote y de esta manera conformar su propuesta según corresponda al Lote 1, Lote 2 o aplique para los dos lotes y presentar las mismas en la Plataforma Secop II. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga

de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva

## 1.22 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II y durante el término de cinco (5) días hábiles de conformidad con el artículo2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

## 1.23 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

CORPOBOYACA recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
b) Será responsabilidad del remitente confirmar su efectivo recibo por parte de CORPOBOYACA, en el teléfono PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 extensión 211
c) Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
d) Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones

## 1.24. REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en los expedientes contractuales y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, será el registrado en el SECOP II, según el caso, en el momento

de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del Mensaje de Datos.

## 1.25 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

## 1.26 OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CORPOBOYACA debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. CORPOBOYACA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

## 1.27 APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 1.28 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a

las actuaciones. (…) ”

## 1.29 MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.
De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Todos las adendas y avisos que publique y envíe CORPOBOYACA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

**NOTA 1:** De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso. **NOTA 2:** Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal. Puede consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentra en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf.

## 1.30 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:
**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf**

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

## 1.31 PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente

## 1.32 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

# 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

## 2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, al suministro de elementos de protección personal requeridos y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, a la compraventa de elementos de protección personal.

La persona natural deberá presentar matricula mercantil debidamente renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se

relacione con el objeto del presente proceso.

**1. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION.

Adicionalmente, todo participante independientemente de si es proponente plural o singular deberá manifestar su intención de participar por escrito de acuerdo a lo establecido en el cronograma en la plataforma de contratación SECOP II.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

## 2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

## 2.2.1. JURÍDICOS:

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo 1 firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales**: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones**.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. |

| | |
|---|---|
| Asegurado/ beneficiario | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial. |
| Tomador | **Para las personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>**Para los Proponentes Plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**La omisión de la garantía será causal de rechazo.**

**e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios, en caso de Consorcio o Unión Temporal aplicar para cada uno de sus integrantes**.

**f) Información General - Comercial según Anexo.**

**g) Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual se conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se

trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Nota: En caso que la propuesta sea presentada por Consorcios o uniones temporales, en las condiciones solicitadas por la entidad.

**Existencia y representación legal Proponente Individuales**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**Personas Jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.
- Que tenga una antigüedad de constitución no inferior a un (1) año.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**Proponentes Plurales:**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una antigüedad de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificara que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

**h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes**

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

**EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE**

i) EL oferente deberá ADJUNTAR certificaciones y/o consulta del estado actual de los antecedentes **penales, fiscales, disciplinarios y registro único de** multas **de la Policía Nacional** los cuales serán verificados por la Corporación, a efectos de que los mismos sean revisados y validados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

j) **Pago de Seguridad social y aportes parafiscales**:

**Personas Naturales**: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Personas Jurídicas**: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato — Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

(se deberá adiuntar los comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.)

**Proponentes Plurales: Cada uno, de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.**

NOTA 1: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

**k) Documento de identidad:** Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

**l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.**

**m) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas)** y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

**n) Multas e incumplimientos**: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

**o) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

**p) Libreta militar** Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad).

### 2.2.2 FINANCIEROS:

#### INDICADORES CAPACIDAD FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se tomaron los índices financieros y organizacionales de 11 empresas que podrían ofertar, de las cuales se obtuvo información financiera para los presentes indicadores a través de Secop II y la base de la Superintendencia de sociedades.

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas registradas en la Cámara de Comercio según Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) actividades de “Otras industrias manufactureras n.c.p.” y según esto se tomó una muestra de 16 empresas, encontrando que algunas tienen índices dispersos o muy altos que afectan cualquier cálculo matemático o estadístico, por lo que, a fin de lograr una mayor participación de oferentes, se consideraron para el análisis 11 empresas con índices homogéneos.

Bajo estas consideraciones se analizaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las siguientes empresas y arrojan estos resultados:

| N | NIT | RAZON SOCIAL | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMINETO | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 804009440 | LA MUELA SAS | 2,3 | 0,38 | 155,43 | 0,21 | 0,13 |
| 2 | 901043728 | GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S | 29,58 | 0,03 | 224,15 | 0,03 | 0,03 |
| 3 | 860070078 | IMCOLMEDICA | 2,97 | 0,42 | 1,32 | 0,02 | 0,01 |
| 4 | 900346138 | ET SERVICES SAS | 19,27 | 0,03 | 497,18 | 0,04 | 0,04 |
| 5 | 900392426 | HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A S. | 55,76 | 0,01 | -82,35 | -0,11 | -0,11 |
| 6 | 830105897 | COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL | 9,67 | 0,29 | 19164,1 | 0,05 | 0,03 |
| 7 | 806000361 | SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS | 8,7 | 0,1 | 8,58 | 0,11 | 0,1 |
| 8 | 800154801 | SUMINISTROS MAYBE S.A.S. | 13,42 | 0,15 | 4758,36 | 0,17 | 0,15 |
| 9 | 830506250 | PASSOS SAS BIC | 3,91 | 0,43 | 60,93 | 0,2 | 0,11 |
| 10 | 901243351 | R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S. | 2,34 | 0,48 | 2,26 | 0 | 0 |
| 11 | 900379030 | C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS | 3,82 | 0,15 | 19,65 | 0,09 | 0,08 |

| | LIQUIDEZ | ENDEUDAMINETO | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RETABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| Mediana | 8,70 | 0,15 | 60,93 | 0,05 | 0,04 |
| Promedio | 13,8 | 0,22 | 2255,42 | 0,07 | 0,05 |
| Desviación Estándar | 16,31 | 0,18 | 5781,71 | 0,10 | 0,07 |

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes:

***Índice de Liquidez***: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

***Índice de Endeudamiento*** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

***Razón de Cobertura de Intereses*** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

**INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio conforme el Decreto 399 de 2021; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Así mismo, **LAS PERSONAS EXTRANJERAS** deberán señalar en documento anexo a la propuesta el resumen del balance general con corte al 31 de diciembre de 2024, así como el resumen del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE; PASIVO TOTAL Y ACTIVO TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, PATRIMONIO,** debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda

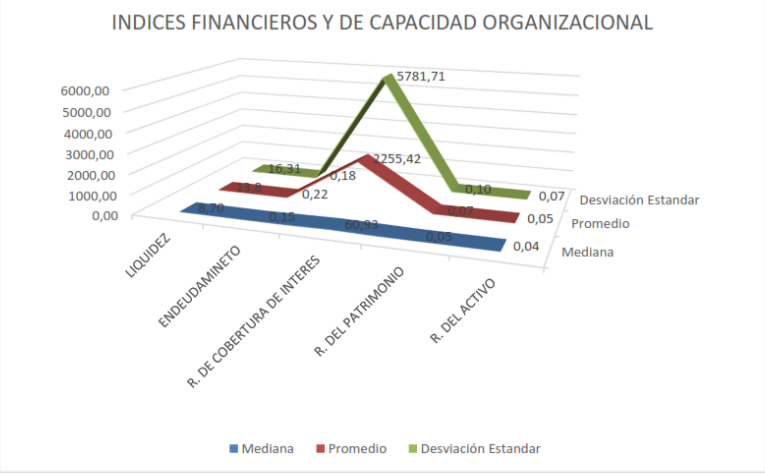
legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

***RESULTADO DEL ANÁLISIS***

Conforme los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como referente al resultado del promedio determinándose de la de los siguientes índices a exigir.

| | INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|---|
| **INDICADORES FINANCIEROS** | Índice de liquidez | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | **≥ 8,70** |
| | Índice de endeudamiento | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | **≤ 0,15** |
| | Razón de cobertura de intereses | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | **≥ 60,93 o INDETERMINADO** |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | Rentabilidad del Patrimonio | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | **≥ 0,05** |
| | Rentabilidad del Activo | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | **≥ 0,04** |

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.



Por lo anterior teniendo en cuenta los resultados de la Mediana, los índices que se exigen para el presente proceso son:

| | INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|---|
| **INDICADORES FINANCIEROS** | Índice de liquidez | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | **≥ 8,70** |
| | Índice de endeudamiento | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | **≤ 0,15** |
| | Razón de cobertura de intereses | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | **≥ 60,93 o INDETERMINADO** |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | Rentabilidad del Patrimonio | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | **≥ 0,05** |
| | Rentabilidad del Activo | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | **≥ 0,04** |

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

**Notas generales:**

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionaran que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales **OPCIÓN 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.**

Ítems:

Conforme a la nueva disposición normativa parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 sustituido por el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2024 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

En este sentido se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Por lo anterior, esta Corporación en cabeza del comité financiero evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros: Capacidad Financiera y capacidad organizacional de conformidad con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

El oferente podrá informar cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Evaluación financiera verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, este análisis objetivo también se aplicará al oferente que no informe cuál de los tres años fiscales acredita la capacidad financiera y organizacional.

Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública en cabeza del comité de evaluación financiera, con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, se aplicará las mismas reglas descritas anteriormente.

## 2.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP. Sumado a ello esta corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

## 2.2.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

**5.5.1.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE CON EL RUP**

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

| **EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL** | **EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)** |
|---|---|
| Deberá acreditar una experiencia **general con máximo dos (2) contratos** ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"**reportados por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial | Deberá acreditar una experiencia **general con máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"**reportados por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. |

El valor de los contratos en salarios mínimo mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este registro, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P.

Se tendrán en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes R.U.P. identificados en mínimo tres (3) códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios, de los siguientes:

***Nota:*** *De los cuales es obligatorio. El código No. 46101500*

| Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|
| 41111700 | Instrumentos y accesorios de visión y observación |
| 41104100 | Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros. |
| 45121500 | Cámaras |
| 42142100 | Productos de terapia de frío y de calor |
| 42201700 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de dopler y de eco |
| 42201800 | Productos radiográficos de diagnóstico médico |
| 42295100 | Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados |
| 49131600 | Productos de cacería |
| 42222000 | Bombas de infusión intravenosa de uso general |
| 42182100 | Estetoscopio y productos relacionados |
| 41116200 | Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes |
| 42121500 | Equipo veterinario |
| 10131600 | Recipientes para animales |
| 21111500 | Equipo de pesca comercial |
| 27112000 | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación |
| 43191500 | Dispositivos de comunicación personal |
| 53131700 | Baño y cuerpo |
| 26111700 | Baterías, pilas y accesorios |
| 43202000 | Dispositivos de almacenamiento extraíbles |
| 46101500 | Armas de fuego |
| 45121600 | Accesorios para cámara |
| 41102600 | Equipos y accesorios para laboratorio animal |

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Para lo anterior, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general.

NOTA 1: Para cumplir con este requisito los Proponentes deberán acreditar la experiencia con las anteriores Clasificaciones de los Bienes y Servicios en el Tercer Nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación**.**
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior**.**
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 2.2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera
:

| **EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTES EN GENERAL** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)** |
|---|---|
| Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de equipos e insumos para manejo fauna silvestre en cautiverio.<br><br>Frente a los cuales la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto actualizado a valor presente y expresado en SMMLV.<br><br>Contratos suscritos ejecutados terminados y/o liquidados antes del cierre **del presente proceso de selección de contratistas**<br><br>Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica. | Los proponentes podrán acreditar su experiencia con la ejecución de máximo dos (03) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de equipos e insumos para manejo fauna silvestre en cautiverio.<br><br>Frente a los cuales la sumatoria del valor deberá ser igual o superior al ciento (100%) del presupuesto actualizado a valor presente y expresado en SMMLV<br><br>Contratos suscritos ejecutados terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas<br><br>Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica. |

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplacarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la nota que le precede que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con lo solicitado

Cuando el contrato que se somete a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información.

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación, fecha de terminación y fecha de liquidación.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante o de la persona que certifica.
- Datos de contacto, Correo, teléfonos

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se podrá demostrar con certificaciones y/o copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este serán tenidas en cuenta.

Nota: Se establece que los contratos allegados a efectos de acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a las aportadas para certificar la experiencia general.

### 2.2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

a.) El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

b.) **GARANTÍA DEL FABRICANTE:** El proponente deberá presentar las **fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems** (elementos ofertados)**,** expedidas por los fabricantes de cada uno de los productos a entregar o

expedidas por el proponente donde se establezca el cumplimiento total de los requerimientos en calidad y garantía; con el fin de dar un mayor respaldo a la Garantía.

*NOTA: Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar **certificación** suscrita de todos y cada uno de los elementos, indicando la garantía mínima requerida, además de la vida útil de cada uno.*

c.) Permiso y licencia de INDUMIL para importación de armas según decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación).

**5.6. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie como mínimo el 90% de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso.

## 2.2.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TRIBUTARIO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

- **VALOR DE LA PROPUESTA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

El proponente debe cargar su propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo los requisitos mínimos definidos en **anexo 2 "Propuesta económica del proponente"** y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

## 2.2.7 CRITERIOS AMBIENTALES

| CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD | |
|---|---|
| **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Solicitado al oferente en la propuesta | |
| **CRITERIO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal. | Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal |

## 2.3 OFERTA INICIAL DEL PRECIO

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los

mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

## 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

## 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

**NOTA:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego

## 5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO

## PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

**NOTA:** SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

## 6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

*"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

*En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".*

## 7. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la adjudicación se efectuará al proponente cuyo lance válido resulte ser el menor valor total ofertado en la subasta inversa.

## 7. 1) TÉRMINO DE ADJUDICACION:

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 7.2) EFECTOS DE LA ADJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable.No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En estos eventos, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 12° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad**.**

## 7.3) ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el presente proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

## 8.INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

## 9. SUPERVISIÓN

CORPOBOYACÁ designara la supervisión del contrato que se celebre a través del ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, y/o quien este designe una vez legalizado el respectivo contrato.

## 10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

## 11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

| AMPAROS | VALOR A SEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Termino de duración del contrato y un año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales | Quince por ciento (15%) del valor del contrato | Término de ejecución del contrato y 3 años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Termino de duración del contrato un año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato |

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la PLATAFORMA SECOP 2 y se ajuste a los requerimientos de la presente convocatoria, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2) Falta de capacidad financiera y organizacional para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)
3) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea según la cronología del proceso en plataforma SECOP II.
4) Cuando NO se hubiere presentado la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro del término para subsanar fijado por la Ley
5) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
6) Cuando la propuesta sea extemporánea.
7) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
8) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
9) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
10) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
11) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.

12) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
13) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
14) Los impuestos registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.
15) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
16) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
17) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal y no se subsane en el plazo para la misma.
18) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
19) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
20) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
21) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
23) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
24) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

## CAPITULO II
## TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.
b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.
c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

**PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.**

# CAPITULO III
# ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, dará apertura a un proceso de contratación de Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los siguientes aspectos:

| **ASPECTO** | | |
|---|---|---|
| **TÉCNICO** | Evaluación | Cumple/ No Cumple |
| **JURÍDICO** | Verificación | Habilitado / No habilitado |
| **FINANCIERO** | Verificación | Habilitado / No habilitado |
| **ECONOMICO( SOBRE CERRADO)** | Evaluación una vez el proponente cumpla con los requisitos del sobre habilitante. | Menor precio - No superar presupuesto oficial- para dar inicio a la subasta electrónica |

**REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. CORPOBOYACĂ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

## 1. EVALUACION DE LA OFERTA

### a) VERIFICACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

✔ Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

✔ Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

✔ Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

✓ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

✓ Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

✓ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

✓ La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

✓ La omisión en el diligenciamiento de alguno de los ítems en plataforma SECOP II generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ No se aceptan propuestas parciales ni alteradas.

**NOTA:** El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

**NOTA: Se establece por la entidad que el plazo para subsanaciones como observaciones al informe de calificación es fijo, después del vencimiento del mismo no se validaran documentos que refieran a dicha temática, lo anterior con base en pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente.**

**6.2.2 APERTURA SOBRE ECONOMICO**:

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al **MODULO SUBASTA DEL SECOP II.** (Cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma **SECOP II** (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

**6.3. MÁRGENES DE MEJORA**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOBOYACĂ informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**) para que un lance sea aceptado por la entidad, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

| LANCE | PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE |
|---|---|
| **PRIMER LANCE** | El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que |

| | |
|---|---|
| | haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado. |
| **SEGUNDO LANCE EN ADELANTE** | El porcentaje NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) Sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta. |

**6.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA**

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica, sin embargo, en caso de que llegado el momento la plataforma no se encuentre disponible o presente alguna inconsistencia se desarrollará en audiencia pública de manera presencial.

**PROCEDIMIENTO:**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

● La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y si el oferente se encuentra habilitado.

● Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

● Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1). La Corporación, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que
consideren necesarios para mejorar su oferta.

2). El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes
en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la entidad.

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del ultimo lance con menor valido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En
consecuencia, solo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance valido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la
correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) **LANCES VALIDOS**
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

**NOTA**. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica

12) **SERAN LANCES NO VALIDOS**
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.
d. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
e. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
f. Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al

oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijara nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

**NOTA 1**: Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

**NOTA 2**: La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 5 minutos adicionales).

**NOTA 3:** En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario.

**NOTA 4:** Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, CORPOBOYACA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

**NOTA 5**: Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORPOBOYACA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

**NOTA 6:** La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de

Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

**NOTA 7:** Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

**6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

- **ESCENARIO 1:**

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes ("en pie") cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

- **ESCENARIO 2:**

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

| **CRITERIOS DE DESEMPATE** | | |
|---|---|---|
| | **CRITERIO** | **FORMA DE ACREDITARLO** |
| 1. | **Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional** | • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.<br>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley. | |
| 2. | **2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia** | • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. | • Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:<br>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,<br>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.<br>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.<br>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.<br>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>• En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| | **2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar** | Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza". | |
| 3. | **Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de** | • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.<br>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br>• Diligenciar el «–formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». | |

| | | |
|---|---|---|
| | **acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997** | • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.<br>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.<br>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 4. | **Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley** | • Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»<br>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.<br>• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>• En caso de proponentes plurales:<br>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».<br>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.<br>• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.<br>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| 5. | **Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana** | • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»<br>• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.<br>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.<br>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.<br>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 6. | **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** | Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:<br>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,<br>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o<br>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>• En el caso de las personas jurídicas:<br>• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:<br>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 7. | **Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural** | • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;<br>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.<br>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>**(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.<br><br>**(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, |

| | | |
|---|---|---|
| | | socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».<br>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 8. | **Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme** | • Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.<br>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 9 | **Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,** | • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. |

| | | |
|---|---|---|
| | **cooperativas o asociaciones mutuales.** | • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.<br>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10 | **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior** | • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».<br><br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>**(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;<br>**(b)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y<br>**(c)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».<br>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 11 | **Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como** | • Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. |

| | | |
|---|---|---|
| | **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes** | • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.<br>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. |
| 12 | **Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada** | • Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación. |

**APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

## 3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[2] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico[6] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC[7] | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú | Ley 1669 de 2013 |

Se procede a realizar el análisis para el presente proceso contractual:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($270.665.814) | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** | **Si/No** |
| **Alianza Pacifico** | **Chile** | No | No | No | No |
| | **Mexico** | No | No | No | No |
| | **Peru** | No | No | No | No |
| **Canada** | | No | No | No | No |
| **Chile** | | No | No | No | No |
| **Corea** | | No | No | No | No |
| **Costa Rica** | | No | No | No | No |
| **Estados Unidos** | | No | No | No | No |
| **Estados AELC** | | No | No | No | No |
| **Mexico** | | No | No | No | No |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | **Si** | **Si** | No | **si** |
| | **Guatemala** | **Si** | **Si** | **No** | **Si** |
| | **Honduras** | **Si** | No | No | Si |
| **Union Europea** | | Si | No | No | No |
| **C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de NacionesColombia, Perú. Bolivia y EcuadorDecisión 439 y 440 de 2008)** | | **SI** | N/A | No | **SI** en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN |

Las Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Alianza del pacifico (Chile, Perú y México), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de a CAN.

La corporación está cubierta por el acuerdo comercial con el triángulo Norte (El salvador y Guatemala) respecto acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso, se evidencia que es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial le es aplicable

**Excepciones y plazos**
De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

**Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)**

| No de la excepción | descripción |
|---|---|
| **1** | Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales |
| **2** | El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial. |
| **3** | Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera. |
| **4** | La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial. |
| **5** | Los contratos de empleo público y medidas relacionadas. |
| **6** | La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública. |
| **7** | contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos. |
| **9** | Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias. |
| **14** | Las convocatorias limitadas a Mipyme |
| **20** | Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz. |

| | |
|---|---|
| **38 aplica solo para salvador** | Los servicios de construcción. |
| **48 aplica solo para salvador** | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado. |
| **49 aplica solo para salvador** | Las contrataciones de empresas gubernamentales. |
| **60** | Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales. |

De acuerdo con las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existen excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado.

**PLAZO:**

*Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.*

**Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN**

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

**Cobertura Acuerdos Comerciales:**

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

# CAPITULO IV

## *ANEXOS*

## *ANEXO 1*

**ANEXO N°. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Antigua vía a Paipa No. 53-70
Tunja-Boyacá

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN [INCLUIR NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN], EN ADELANTE EL "PROCESO DE CONTRATACIÓN"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 2 – Propuesta económica.

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 3 – Anexo Técnico.

Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

En caso de aplicar manifiesto que ni en caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

NOTA 1: SE ENTIENDE FIRMADA CON EL CARGUE DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROPONENTE

NOTA 2: DEBERA ALLEGARSE JUNTO A LA PROPUESTA

# ANEXO N°. 2
# VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la _____, manifiesto que el valor total de la propuesta es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXX)** y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma, de acuerdo con lo señalado a continuación:

| ITEM | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO $ | IVA (SI APLICA) $ | VALOR UNITARIO CON IVA $ | VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EQUIPO | Binoculares, 10X aumentos, Objetivo 42 mm, tipo prisma, ángulo de visión de 6,2°, campo de visión lineal de 100 mt a 914 mt. Distancia de enfoque cercana de 1.8 mt, pupila de salida: 4,2 mm, alivio ocular: 15 mm. Distancia interpupilar de 58-75 mm, aprueba de niebla, antiempañamiento (relleno con nitrógeno) y a prueba de agua lluvia, revestimiento multicapa. Peso de 652 gr, dimensiones 15,2 x 13,2 cm. Con estuche arnés, paño limpiador, cobertores de goma para lentes. Garantía de por vida sobre el lente en defectos de fabricación. | UNIDAD | 6 | | | | |
| 2 | EQUIPO | Cámara trampa, resolución de foto 26 mpx interpolados, captura hasta 8 imágenes en una sola obturación, infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR), velocidad de obturación de foto 0.13 a 0.7 segundos ajustable, recuperación de obturación de foto 0.09 segundos, resolución de video 1920 x 1080 p HD, velocidad de obturación de video 0.9 segundos, videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos, con sonido, recuperación de obturación de video 0.5 segundos Alcance de detección de 27 mts, campo de detección de 46.1°, campo de visión de 52.6°, acepta tarjetas/memorias SD de hasta 512 GB (no incluida), infrarrojo IR inteligente en modo foto y video, Iluminación infrarroja IR “RADIANT 4”, 3 modos de infrarrojo IR (rápido, largo alcance, económico), etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura, ID de cámara, presión barométrica. Garantía de 1 año bajo defectos de fabricación. | UNIDAD | 4 | | | | |
| 3 | INSUMO | Bolsas de tela M, Hecha en tela tipo liencillo para mayor resistencia para manejo de animales como roedores o murciélagos o aves o serpientes. Durable y fácil de lavar. Con cruce para agarre seguro y sin riesgo de mordeduras. Con cierre rápido con cordón. Dimensiones 50x38 cm.. | UNIDAD | 12 | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **EQUIPO** | Cámara de acción con una batería recargable Enduro, soportes adhesivos curvos, una hebilla de montaje, un tornillo y un cable USB-C. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **5** | **INSUMO** | Tapete térmico. Dimensiones de 70x45 cm. Con reóstato para control de temperatura. Resistente a intemperie (impermeable) y rasguños. | **UNIDAD** | **2** | | | | |
| **6** | **EQUIPO** | Ecógrafo veterinario portátil. Monitor 12" TFT-LCD a blanco y negro. Ultraligero, peso: 6kg. Batería de larga duración y Cubierta teclado anti-fluido. Modos: B, 2B, 4B, B/M, M Y PW. Compuesto THI y Speckle Reduction Technology. Paquete de medición: abdomen, reproducción. OB&GYN, urología, partes blandas, vascular, pediátrico, cardiología. Transductor: Micro-convexo, convexo, lineal y endorectal (incluidos 2 transductores, escoger). Transductores de cinco frecuencias que aumentan la versatilidad. Transferencia de información en múltiples formatos por USB y DICOM. Opciones múltiples por pseudocolores. Garantía de 1 año. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **7** | **INUSMO** | Kit (27 piezas) de disección de laboratorio de biología, anatomía y medicina de acero inoxidable, mango de cuchillo de bisturí, cuchillas, fórceps, tijeras y pinzas, uso estudiantil y veterinario . | **UNIDAD** | **2** | | | | |
| **8** | **EQUIPO** | Mesa de Cirugía Sencilla con bandeja para instrumental: perforación lateral, balde en aluminio para recolección de fluidos manijas para sostener los animales, tubería de 1 ½" pulgada, con portasuero regulable, bandeja para instrumental desmontable medidas: 45cmx35cm. Esta mesa es totalmente en acero inoxidable. Medidas 120 cm largo, 60 cm ancho, 90 cm de alto. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **9** | **EQUIPO** | Sistema proyector neumático de dardos. Tipo rifle. Manómetro de presión 16 Bar ó 232 PSI. Rango efectivo 45 metros (dependiendo del tamaño del dardo). Rango máximo de alcance 135 metros (tiradores experimentados y entrenados). 01 cañón de 13 mm estriado compatible con dardos reutilizables desde 1 cc hasta 20 cc y desechables desde 0.5 cc hasta 10 cc del mismo calibre. 01 mira telescópica Swift (1.7 5-4.5x 32mm). 01 maletín SKB rústico. 01 kit de limpieza cañón. 01 kit de carga de dardos reutilizables. 01 eslinga. 01 telemetro laser medidor de distancias. Peso 9 kg. Dimensiones 135 x 40 x 15 cm. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación. Cumple con los requerimientos del Decreto Ley 2535 de 1993, Decreto 1417 de 2021, Ley 2197 de 2022, | **UNIDAD** | **1** | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación) y del Departamento Control Comercio de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares (no aplica Licencia/permiso de porte). Incluye capacitación presencial en el correcto manejo y mantenimiento del equipo. Incluye 30 dardos desechables así #5 de 1cc, #5 de 2cc, #5 de 3cc, #5 de 5cc, #5 de 7cc y #5 de 10cc. | | | | | | |
| **10** | **EQUIPO** | Bomba de infusión veterinaria. Funciona con batería y con una fuente de alimentación de AC/DC, uso veterinario. Nuestra bomba de infusión aporta precisión, facilidad de uso, seguridad y versatilidad para sus necesidades diarias de terapia de fluidos. bomba de infusión se encuentra perfectamente adaptada para Utilice cualquier guía de infusión intravenosa con posibilidad de almacenar hasta 20 marcas editables. También disponible versión con sistema cerrado con set dedicado. Pantalla Táctil Color 4.3" de Alta Sensibilidad, Editar parámetros y ajustes directamente. 4 modos de infusión: Modo de flujo, Modo de tiempo, Modo peso corporal, Modo de Goteo. Flujo de infusión 0.1-1500 ml/h con incrementos de 0.01ml. Modo Micro - Diseño amigable para mascotas pequeñas. Doble CPU para mayor seguridad, Detector ultrasónico de aire en línea. Puertos de comunicación: irDA, Wifi, llamada de enfermería, Rs232, exportación de datos etc. Historial de más de 5000 registros. Autonomía de Batería: Estándar 4 5 horas; Opcional 9 horas 25ml h). Certificación IP34 contra Ingreso de Líquido. Manija de transporte incluida y equipo entrelazable. * EXENTO IVA | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **11** | **INSUMO** | Camilla plegable para transporte seguro de fauna con medidas 2x1.5 mt en lona de PVC con 6 manijas de carga por lado y 500 Kg capacidad de carga | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **12** | **EQUIPO** | Fonendoscopio Acabado de pieza torácica: Fabricado en acero inoxidable. Adaptadores especiales: Si. Largo: 69 cms lineales. Aplicaciones: Evaluación física y diagnóstico. Construcción binaural: Lumen simple. Diámetro de diafragma: 4,3 centímetros lineales. Diámetro de diafragma pequeño: 3,3 centímetros lineales. Material de diafragma: Epoxi/fibra de vidrio. Material de los auriculares: Aleación aeroespacial de amplio diámetro / aluminio anodizado. Olivas extra: Si. Peso de pieza torácica: 82 g. Rendimiento: 7. Tecnología de pieza torácica: Doble faz. Tipo de diafragma: Sintonizable. Garantía de 5 años sobre defectos de fabricación. | **UNIDAD** | **2** | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **13** | **EQUIPO** | Monitor de parámetros veterinario portátil. Parámetros o constantes medidas: SpO2 (35% a 100%) con barra pletismográfica, frecuencia cardiaca (FC) 15-300 lpm, temperatura rectal (20°C - 50°C, precisión ±0,2°C), EMP, NIBP (Presión arterial sistólica 30 - 255mmHg, presión diastólica 15 - 220mmHg, presión arterial media 20 - 235mmHg, precisión estática ±4mmHg), respiraciones (0-100 bpm), ECG (de 3 derivadas). Modelo pequeño, ultraliviano (240 gr) y de fácil uso con sólo botón. Uso intrahospitalario y domiciliario. Recarga de batería por USB. Cuenta con app para Android y sistema Bluetooth (alcance 10 metros). Vida útil ±10.000 usos. Accesorios: Monitor LCD TFT a color. Batería recargable de litio de 3.7V y 1800mAh. Sensor SpO2 con dos pinzas (adultos-neonatos). Sensor ECG (caimanes para 3 derivadas) con sensor temperatura. Sensor con tubo para NIBP para acoplar a cuff (manguito). 1 cuff (manguito) de presión reutilizable. 5 cuffs (manguitos) de presión desechables de diferentes tamaños. 1 cable de carga USB (no incluye conector de pared). Compatible con cargadores de celular o tableta. Manual. Bluetooth 3.0 y BLE 4.0 compatible con App gratuita (Android). Estuche de transporte. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **14** | **EQUIPO** | Kit Instrumental Cirugia Menor Veterinario y Militar de 157 Piezas. 1 fórceps de balenger esponja foerster de ea recta 7 ", 1 fórceps para hemostatos ea kelly curvados 7 ", 1 fórceps de aligator ea hartman de 3.5 " deredados, 1 fórceps de estribería ea serrados 3.5 ", tijera recta ea, 1 fórceps ea berg cilia, 1 ea aguja de disección recta, 1 aguja de disección ea curvada, 1 tijeras operativas ea sharp / sharp str 4.5 ", 1 tijeras operativas ea sharp / blunt str 4.5 ", 1 tijeras operativas eablunt / blunt str 4.5 ", 1 tijeras ea metzenbaum 7 "str, 1 abrazadera para toalla ea backhaus 3.5 ", 1 fórceps para tejidos ea adson 1x2t 4.75 "punto fino, 1 fórceps de serrados ea adson de 4.75 "punta fina, 1 fórceps ea adson brown 4.75 ", 1 fórceps ea iris 4.5 "medio curvo 1x2 dientes, 1 fórceps ea iris media curva de 4 "serrados, 1 fórceps iris ea 1x2t punto fino 4 "recto, 1 fórceps iris recta 4 "serrados ea, 1 fórceps de iris completamente curvados ea 4 "1x2 dientes, 1 fórceps de iris curvos completos ea de 4 "deredados, 1 fórceps para pulgar ea de 6 "deredados, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "curvas, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "recta, 1 porta agujas ea webster 5.5 ", 1 porta agujas ea olsen hegar 6 ", 1 tijera ea mayo noble, 1 tijera ea iris 4.5 "str, 1 tijera ea iris 4.5 "cvd, 1 tijeras de puntada de sutura ea 4.5 ", 1 asa de bisturí ea # 4, 1 asa de bisturí ea # 3, 1 asa de bisturí ea # 7, Hoja estéril quirúrgica 20 ea # 20, 20 ea hoja estéril quirúrgica # 21, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 22, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 10, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 11, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 15, 1 sonda ea de doble extremo 5 ", 1 buscador de ea, 1 sonda ea con ojo. | **UNIDAD** | **1** | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | **INSUMO** | Termómetro veterinario digital flexible. | **UNIDAD** | **3** | | | | |
| **16** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 60 L x 40 W x 40 H cm, dimensiones internas 57 L x 38 W x 38 H cm, material polipropileno y terpolímero ABS (plástico), peso ± 5 Kg. Capacidad de <5 Kg. Ventanas laterales y trasera en plástico, puerta en rejilla en acero cromado, con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA). | **UNIDAD** | **6** | | | | |
| **17** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 70 L x 51 W x 48 H cm, dimensiones internas 67.5 L cm x 50 W cm x 47 H cm. Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±8 Kg. Capacidad de <10 Kg. Ventanas laterales en acero cromado y trasera en plástico. Con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA). | **UNIDAD** | **6** | | | | |
| **18** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 80 L x 56 W X 60 H cms, dimensiones internas 73 L x 51 W x 55 H cm. aterial polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±7 Kg. Capacidad de 5 a 10 Kg. Ventanas laterales y trasera en rejilla metálica (acero cromado). Con una manija para cargar fácilmente. Con ruedas (desmontables) para deslizar sobre piso firme y parejo. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA) | **UNIDAD** | **6** | | | | |
| **19** | **INSUMO** | Caperuza de cetrería (cernícalos, halcones, águila de montaña) en cuero 3 tamaños, modelo angloindia. | **UNIDAD** | **3** | | | | |
| **20** | **EQUIPO** | Red o nasa (jama) mediana para captura de fauna. Aro y mango en dura-aluminio. Aro de 60 cms de diámetro, profundidad saco de 100 cms. Con ribete, ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla alquitranada con nudo. Mango de 1 mt fijo, largo total 1.5 mt. | **UNIDAD** | **3** | | | | |
| **21** | **EQUIPO** | Nasa de aro flexible en barra de nylon de 83x63 cm, mango de 100 cm, con malla de ojo pequeño de 1 cm y cierre manual con cordón.. | **UNIDAD** | **3** | | | | |
| **22** | **EQUIPO** | Radio de comunicación itinerante. Voltaje DC 7.4V, 5 vatios de potencia, 2800 mAh, 16 canales, fácil programación función escáner, bajo consumo de carga. Frecuencia disponible en UHF. Excelente señal y rendimiento. Antena omnidireccional, clip, manos libres y batería recargable y cargador. | **UNIDAD** | **4** | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **23** | **EQUIPO** | Máquina para peluquería para mascotas. Incluye pequeño kit de tijera especial corta garras y lima metálica. Incluye 4 guías de corte #1(3mm) #2(6mm) #3(9mm) #4(13mm). Posee botón on/off con luz LED indicador de encendido y carga. Batería ion litio con carga rápida de 4 a 6h para usar durante 1 a 2h. Incluye cable de carga con adaptador para toma corriente (110V). Máquina recargable. Guías de corte intercambiables 4und. Cable de carga 1 und. Escobilla de aseo 1 und. Aceite lubricante 1 und. Peinilla 1 und. Corta garras 1 und. Lima metálica 1 und. Manual de uso. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| **24** | **INSUMO** | 04 pilas recargables AA Ni-MH con cargador de 4 puestos. | **UNIDAD** | **4** | | | | |
| **25** | **INSUMO** | Memoria SD 64 GB clase 10, V3, con velocidad de escritura de 200 MB/Seg. | **UNIDAD** | **4** | | | | |
| **26** | **EQUIPO** | Analizador de bioquímica (seca) sanguínea veterinaria, incluye preanesthetic 900- 100 caja x 20 unidades x 1, critical care 900-330 cantidad caja x 40 unidades caja x 01 4, Avian & reptile 900-190 caja x 40 unidades x 4, puntas para pipeta caja x 500 unidades x 1, tubos con heparina de litio caja x 50 unidades x 2, papel térmico para equipos x 5 rollos 110-930 x 2. | **UNIDAD** | **1** | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | | IVA 19% | |
| | | | | | | | TOTAL | |

Atentamente,

**Nombre del representante legal**
**Nombre del proponente**
**Dirección**
**Teléfono**

ANEXO 3
ANEXO TECNICO ADJUNTO´
FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

## ANEXO TECNICO ADJUNTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES

## CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

***SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MANEJO, ATENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA"***

Atendiendo la necesidad, a continuación, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, para lo cual se debe acoger puntualmente a lo señalado en el anexo técnico adjunto que se publicará con el pliego de condiciones:

| IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DENOMINACIÓN** | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | EQUIPO | Binoculares, 10X aumentos, Objetivo 42 mm, tipo prisma, ángulo de visión de 6,2°, campo de visión lineal de 100 mt a 914 mt. Distancia de enfoque cercana de 1.8 mt, pupila de salida: 4,2 mm, alivio ocular: 15 mm. Distancia interpupilar de 58-75 mm, aprueba de niebla, antiempañamiento (relleno con nitrógeno) y a prueba de agua lluvia, revestimiento multicapa. Peso de 652 gr, dimensiones 15,2 x 13,2 cm. Con estuche arnés, paño limpiador, cobertores de goma para lentes. Garantía de por vida sobre el lente en defectos de fabricación. | UNIDAD | 6 |
| 2 | EQUIPO | Cámara trampa, resolución de foto 26 mpx interpolados, captura hasta 8 imágenes en una sola obturación, infrarrojo pasivo de no brillo (No Glow IR), velocidad de obturación de foto 0.13 a 0.7 segundos ajustable, recuperación de obturación de foto 0.09 segundos, resolución de video 1920 x 1080 p HD, velocidad de obturación de video 0.9 segundos, videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos, con sonido, recuperación de obturación de video 0.5 segundos Alcance de | UNIDAD | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | detección de 27 mts; campo de detección de 46.1°, campo de visión de 52.6°, acepta tarjetas/memorias SD de hasta 512 GB (no incluida), infrarrojo IR inteligente en modo foto y video, Iluminación infrarroja IR "RADIANT 4", 3 modos de infrarrojo IR (rápido, largo alcance, económico), etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar, temperatura, ID de cámara, presión barométrica. Garantia de 1 año bajo defectos de fabricación. | | |
| **3** | **INSUMO** | Bolsas de tela M, Hecha en tela tipo liencillo para mayor resistencia para manejo de animales como roedores o murciélagos o aves o serpientes. Durable y fácil de lavar. Con cruce para agarre seguro y sin riesgo de mordeduras. Con cierre rápido con cordino. Dimensiones 50x38 cm.. | **UNIDAD** | **12** |
| **4** | **EQUIPO** | Cámara de acción con una batería recargable Enduro, soportes adhesivos curvos, una hebilla de montaje, un tornillo y un cable USB-C. | **UNIDAD** | **1** |
| **5** | **INSUMO** | Tapete térmico. Dimensiones de 70x45 cm. Con reóstato para control de temperatura. Resistente a intemperie (impermeable) y rasguños. | **UNIDAD** | **2** |
| **6** | **EQUIPO** | Ecógrafo veterinario portátil. Monitor 12" TFT-LCD a blanco y negro. Ultraligero, peso: 6kg. Batería de larga duración y Cubierta teclado anti-fluido. Modos: B, 2B, 4B, B/M, M Y PW. Compuesto THI y Speckle Reduction Technology. Paquete de medición: abdomen, reproducción. OB&GYN, urología, partes blandas, vascular, pediátrico, cardiología. Transductor: Micro-convexo, convexo, lineal y endorectal (incluidos 2 transductores, escoger). Transductores de cinco frecuencias que aumentan la versatilidad. Transferencia de información en múltiples formatos por USB y DICOM. Opciones múltiples por pseudocolores. Garantía de 1 año. | **UNIDAD** | **1** |
| **7** | **INUSMO** | Kit (27 piezas) de disección de laboratorio de biología, anatomía y medicina de acero inoxidable, mango de cuchillo de bisturí, cuchillas, fórceps, tijeras y pinzas, uso estudiantil y veterinario. | **UNIDAD** | **2** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **8** | **EQUIPO** | Mesa de Cirugía Sencilla con bandeja para instrumental: perforación lateral, balde en aluminio para recolección de fluidos manijas para sostener los animales, tubería de 1 ½" pulgada, con portasuero regulable, bandeja para instrumental desmontable medidas: 45cmx35cm. Esta mesa es totalmente en acero inoxidable. Medidas 120 cm largo, 60 cm ancho, 90 cm de alto. | **UNIDAD** | **1** |
| **9** | **EQUIPO** | Sistema proyector neumático de dardos. Tipo rifle. Manómetro de presión 16 Bar ó 232 PSI. Rango efectivo 45 metros (dependiendo del tamaño del dardo). Rango máximo de alcance 135 metros (tiradores experimentados y entrenados). 01 cañón de 13 mm estriado compatible con dardos reutilizables desde 1 cc hasta 20 cc y desechables desde 0.5 cc hasta 10 cc del mismo calibre. 01 mira telescópica Swift (1.7 5-4.5x 32mm). 01 maletín SKB rústico. 01 kit de limpieza cañón. 01 kit de carga de dardos reutilizables. 01 eslinga. 01 telemetro laser medidor de distancias. Peso 9 kg. Dimensiones 135 x 40 x 15 cm. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación. Cumple con los requerimientos del Decreto Ley 2535 de 1993, Decreto 1417 de 2021, Ley 2197 de 2022, Decreto 1563 de 2022 de MinDefensa bajo Indumil (aplica Permiso de importación) y del Departamento Control Comercio de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares (no aplica Licencia/permiso de porte). Incluye capacitación presencial en el correcto manejo y mantenimiento del equipo. Incluye 30 dardos desechables así #5 de 1cc, #5 de 2cc, #5 de 3cc, #5 de 5cc, #5 de 7cc y #5 de 10cc. | **UNIDAD** | **1** |
| **10** | **EQUIPO** | **Bomba de infusión veterinaria. Funciona con batería y con una fuente de alimentación de AC/DC, uso veterinario. Esta bomba de infusión aporta precisión, facilidad de uso, seguridad y versatilidad para sus necesidades diarias de terapia de fluidos. bomba de infusión se encuentra perfectamente adaptada para Utilice cualquier guía de infusión intravenosa con posibilidad de almacenar hasta 20 marcas editables. También disponible versión con sistema cerrado con set dedicado. Pantalla** | **UNIDAD** | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Táctil Color 4.3" de Alta Sensibilidad, Editar parámetros y ajustes directamente. 4 modos de infusión: Modo de flujo, Modo de tiempo, Modo peso corporal, Modo de Goteo. Flujo de infusión 0.1-1500 ml/h con incrementos de 0.01ml. Modo Micro - Diseño amigable para mascotas pequeñas. Doble CPU para mayor seguridad, Detector ultrasónico de aire en línea. Puertos de comunicación: irDA, Wifi, llamada de enfermería, Rs232, exportación de datos etc. Historial de más de 5000 registros. Autonomía de Batería: Estándar 4 5 horas; Opcional 9 horas 25ml h). Certificación IP34 contra Ingreso de Líquido. Manija de transporte incluida y equipo entrelazable. * EXENTO IVA** | | |
| **11** | **INSUMO** | Camilla plegable para transporte seguro de fauna con medidas 2x1.5 mt en lona de PVC con 6 manijas de carga por lado y 500 Kg capacidad de carga. | **UNIDAD** | **1** |
| **12** | **EQUIPO** | Fonendoscopio Acabado de pieza torácica: Fabricado en acero inoxidable. Adaptadores especiales: Si. Largo: 69 cms lineales. Aplicaciones: Evaluación física y diagnóstico. Construcción binaural: Lumen simple. Diámetro de diafragma: 4,3 centímetros lineales. Diámetro de diafragma pequeño: 3,3 centímetros lineales. Material de diafragma: Epoxi/fibra de vidrio. Material de los auriculares: Aleación aeroespacial de amplio diámetro / aluminio anodizado. Olivas extra: Si. Peso de pieza torácica: 82 g. Rendimiento: 7. Tecnología de pieza torácica: Doble faz. Tipo de diafragma: Sintonizable. Garantia de 5 años sobre defectos de fabricación. | **UNIDAD** | **2** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | **EQUIPO** | Monitor de parámetros veterinario portátil. Parámetros o constantes medidas: SpO2 (35% a 100%) con barra pletismográfica, frecuencia cardiaca (FC) 15-300 lpm, temperatura rectal (20°C - 50°C, precisión ±0,2°C), EMP, NIBP (Presión arterial sistólica 30 - 255mmHg, presión diastólica 15 - 220mmHg, presión arterial media 20 - 235mmHg, precisión estática ±4mmHg), respiraciones (0-100 bpm), ECG (de 3 derivadas). Modelo pequeño, ultraliviano (240 gr) y de fácil uso con sólo botón. Uso intrahospitalario y domiciliario. Recarga de batería por USB. Cuenta con app para Android y sistema Bluetooth (alcance 10 metros). Vida útil ±10.000 usos. Accesorios: Monitor LCD TFT a color. Batería recargable de litio de 3.7V y 1800mAh. Sensor SpO2 con dos pinzas (adultos-neonatos). Sensor ECG (caimanes para 3 derivadas) con sensor temperatura. Sensor con tubo para NIBP para acoplar a cuff (manguito). 1 cuff (manguito) de presión reutilizable. 5 cuffs (manguitos) de presión desechables de diferentes tamaños. 1 cable de carga USB (no incluye conector de pared). Compatible con cargadores de celular o tableta. Manual. Bluetooth 3.0 y BLE 4.0 compatible con App gratuita (Android). Estuche de transporte. | **UNIDAD** | **1** |
| 14 | **EQUIPO** | Kit Instrumental Cirugia Menor Veterinario y Militar de 157 Piezas. 1 fórceps de balenger esponja foerster de ea recta 7 ", 1 fórceps para hemostatos ea kelly curvados 7 ", 1 fórceps de aligator ea hartman de 3.5 " deredados, 1 fórceps de estribería ea serrados 3.5 ", tijera recta ea, 1 fórceps ea berg cilia, 1 ea aguja de disección recta, 1 aguja de disección ea curvada, 1 tijeras operativas ea sharp / sharp str 4.5 ", 1 tijeras operativas ea sharp / blunt str 4.5 ", 1 tijeras operativas eablunt / blunt str 4.5 ", 1 tijeras ea metzenbaum 7 "str, 1 abrazadera para toalla ea backhaus 3.5 ", 1 fórceps para tejidos ea adson 1x2t 4.75 "punto fino, 1 fórceps de serrados ea adson de 4.75 "punta fina, 1 fórceps ea adson brown 4.75 ", 1 fórceps ea iris 4.5 "medio curvo 1x2 dientes, 1 fórceps ea iris media curva de 4 "serrados, 1 fórceps iris ea 1x2t punto fino 4 "recto, 1 fórceps iris recta 4 "serrados ea, 1 fórceps de iris completamente curvados ea 4 | **UNIDAD** | **1** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | "1x2 dientes, 1 fórceps de iris curvos completos ea de 4 "deredados, 1 fórceps para pulgar ea de 6 "deredados, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "curvas, 1 fórceps para mosquitos ea 5 "recta, 1 porta agujas ea webster 5.5 ", 1 porta agujas ea olsen hegar 6 ", 1 tijera ea mayo noble, 1 tijera ea iris 4.5 "str, 1 tijera ea iris 4.5 "cvd, 1 tijeras de puntada de sutura ea 4.5 ", 1 asa de bisturí ea # 4, 1 asa de bisturí ea # 3, 1 asa de bisturí ea # 7, Hoja estéril quirúrgica 20 ea # 20, 20 ea hoja estéril quirúrgica # 21, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 22, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 10, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 11, Hoja estéril quirúrgica 20 ea n. ° 15, 1 sonda ea de doble extremo 5 ", 1 buscador de ea, 1 sonda ea con ojo. | | |
| **15** | **INSUMO** | Termómetro veterinario digital flexible. | **UNIDAD** | **3** |
| **16** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 60 L x 40 W x 40 H cm, dimensiones internas 57 L x 38 W x 38 H cm, material polipropileno y terpolímero ABS (plástico), peso ± 5 Kg. Capacidad de <5 Kg. Ventanas laterales y trasera en plástico, puerta en rejilla en acero cromado, con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA). | **UNIDAD** | **6** |
| **17** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 70 L x 51 W x 48 H cm, dimensiones internas 67.5 L cm x 50 W cm x 47 H cm. Material polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±8 Kg. Capacidad de <10 Kg. Ventanas laterales en acero cromado y trasera en plástico. Con una manija para cargar fácilmente. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA). | **UNIDAD** | **6** |
| **18** | **INSUMO** | Guacal dimensiones externas 80 L x 56 W X 60 H cms, dimensiones internas 73 L x 51 W x 55 H cm. aterial polipropileno y terpolímero ABS (plástico). Peso ±7 Kg. Capacidad de 5 a 10 Kg. | **UNIDAD** | **6** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Ventanas laterales y trasera en rejilla metálica (acero cromado). Con una manija para cargar fácilmente. Con ruedas (desmontables) para deslizar sobre piso firme y parejo. Plato/comedero desmontable en rejilla/puerta. Doble sistema de seguridad de unión (clip y tornillo con tuerca mariposa). Diseñado con las especificaciones técnicas que solicitan las aerolíneas (International Air Transport Association" o IATA) | | |
| **19** | **INSUMO** | Caperuza de cetrería (cernícalos, halcones, águila de montaña) en cuero 3 tamaños, modelo angloindia. | **UNIDAD** | **3** |
| **20** | **EQUIPO** | Red o nasa (jama) mediana para captura de fauna. Aro y mango en dura-aluminio. Aro de 60 cms de diámetro, profundidad saco de 100 cms. Con ribete, ojo de malla de 5 cm (2" pulgadas) malla alquitranada con nudo. Mango de 1 mt fijo, largo total 1.5 mt. | **UNIDAD** | **3** |
| **21** | **EQUIPO** | Nasa de aro flexible en barra de nylon de 83x63 cm, mango de 100 cm, con malla de ojo pequeño de 1 cm y cierre manual con cordino. | **UNIDAD** | **3** |
| **22** | **EQUIPO** | Radio de comunicación itinerante. Voltaje DC 7.4V, 5 vatios de potencia, 2800 mAh, 16 canales, fácil programación función escáner, bajo consumo de carga. Frecuencia disponible en UHF. Excelente señal y rendimiento. Antena omnidireccional, clip, manos libres y batería recargable y cargador. | **UNIDAD** | **4** |
| **23** | **EQUIPO** | Máquina para peluquería para mascotas. Incluye pequeño kit de tijera especial corta garras y lima metálica. Incluye 4 guías de corte #1(3mm) #2(6mm) #3(9mm) #4(13mm). Posee botón on/off con luz LED indicador de encendido y carga. Batería ion litio con carga rápida de 4 a 6h para usar durante 1 a 2h. Incluye cable de carga con adaptador para toma corriente (110V). Máquina recargable. Guías de corte intercambiables 4und. Cable de carga 1 und. Escobilla de aseo 1 und. Aceite lubricante 1 und. Peinilla 1 und. Corta garras 1 und. Lima metálica 1 und. Manual de uso. | **UNIDAD** | **1** |
| **24** | **INSUMO** | 04 pilas recargables AA Ni-MH con cargador de 4 puestos. | **UNIDAD** | **4** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **25** | **INSUMO** | Memoria SD 64 GB clase 10, V3, con velocidad de escritura de 200 MB/Seg. | **UNIDAD** | **4** |
| **26** | **EQUIPO** | Analizador de bioquímica (seca) sanguínea veterinaria, incluye preanesthetic 900- 100 caja x 20 unidades x 1, critical care 900-330 cantidad caja x 40 unidades caja x 01 4, Avian & reptile 900-190 caja x 40 unidades x 4, puntas para pipeta caja x 500 unidades x 1, tubos con heparina de litio caja x 50 unidades x 2, papel térmico para equipos x 5 rollos 110-930 x 2. | **UNIDAD** | **1** |

- Ítem 10 (bomba de infusión) exento de iva.

### 1.1. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

**GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Todos los elementos proporcionados, tendrán que estar garantizados por el contratista (Mediante garantía extendida del proponente) por un periodo mínimo (01) un año contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**CAMBIOS POR GARANTIA:** La Corporación se reserva el derecho de solicitar al contratista durante los seis (6) meses siguientes a la entrega de cada elemento al supervisor, por ajuste de los mismos o que se puedan requerir. Todos los elementos deben cumplir con las certificaciones técnicas de calidad. Esta garantía deberá considerar la sustitución de los elementos en mal estado o con defectos de fabricación, calidad, presentación, en un periodo no mayor a siete días hábiles después del reporte por parte del supervisor, los costos a que haya lugar por estos cambios serán **asumidos en su totalidad por el contratista.**

**ENTREGA DE LOS INSUMOS:** Se realizará una entrega general de los elementos sin superar el plazo de ejecución y deberán ser entregados en la Bodega de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la **calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana** sede Corpoboyacá, de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

### 3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
2. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
3. Acatar las instrucciones que imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
4. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
6. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar

los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

7. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
8. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
9. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera
10. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados,

### 3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se obliga a entregar en almacén, seleccionar los productos, realizar embalaje seguro y con las normas establecidas y la posterior entrega dentro del lugar de ejecución contractual.
2. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos sobre lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que CORPOBOYACA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
3. El contratista y la corporación suscribirán acta de recibo de los suministros para efectuar la liquidación total una vez recibida a satisfacción en almacén. El valor del acta será la suma de los productos entregados que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contrato.
4. El Contratista se obliga con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones requeridas capacitación de manejo, mantenimiento y uso de los equipos para funcionarios de Corpoboyacá.
5. El Contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. El contratista s obliga a dar Garantía mínima de un año para los quipos.
7. El contratista se obliga entregar a la supervisión, un único informe sobre la entrega de los productos contratados, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los mismos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

### 3.1.3. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ:

1. Ejercer una correcta vigilancia a la ejecución del objeto contractual.
2. Prestar la mayor colaboración al contratista, para que, a su vez, pueda ejercer la ejecución del objeto contratado.
3. Designarle un supervisor que coordine las solicitudes de elementos requeridos por el contratista.
4. Realizar los pagos oportunamente previos a le revisión del cumplimiento de los requisitos para el paso de carácter legal, fiscal y financiero.
5. Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley.
6. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato
7. Terminar y liquidar el contrato en el tiempo establecido.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** tres (03) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 30 de diciembre de 2025

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución y entrega será en el municipio de Tunja –Calle 57 No. 3 – 24 Barrio Santa Ana sede Corpoboyacá

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique).

# ANEXO 4

## INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

| |
|---|
| Nombre o razón social |
| Nit |
| Dirección |
| Ciudad |
| Dirección Electrónica (e-mail) |
| Teléfono |
| Fax |

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
---
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional---------- Extranjera---------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta:
Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Personas autorizadas para firmar el contrato

| |
|---|
| Nombre |
| Cargo |
| Documento de Identificación |

OBSERVACIONES.-
---

(Firma y Sello Autorizados)

# ANEXO 5

## FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

| *EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *CONTRATO* | | *FECHA DE INICIO* | | *FECHA TERMINACION* | | | |
| *NUMERO* | *NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP* | *% PARTICIPACION* | *MES* | *AÑO* | *MES* | *AÑO* | *VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES* | *VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV* |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |

| EXPERIENCIA ESPECIFICA | | | FECHA DE INICIO | | | FECHA DE TERMINACIÓN | | | FECHA DE LIQUIDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Folio No. | OBJETO | CONTRATANTE | DD | MM | AA | DD | MM | AA | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

*PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)*

*EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*

***Nombre o Razón Social del Proponente:*** _____
***Nit:***_____
***Nombre del Representante Legal:*** _____
***C.C. Nº*** _____ ***de*** _____

***Firma*** _____

# ANEXO 6
# CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

| | |
|---|---|
| **RAZON SOCIAL:** | |
| **NIT:** | |
| **Índice de liquidez**<br>**L=AC/PC** | **MAYOR O IGUAL A ___ %** |
| **Nivel de endeudamiento**<br>**NE=(PT/AT)*100** | **MENOR O IGUAL A ___ %** |
| **Razón de Cobertura de Intereses**<br>**CI=OP/GI** | **MAYOR O IGUAL A ___ %** |
| | |
| **Rentabilidad sobre el patrimonio**<br>**(Utilidad operacional/Patrimonio)*100** | **MAYOR O IGUAL A ___ %** |
| **Rentabilidad sobre el activo**<br>**(Utilidad operacional/Activos)*100** | **MAYOR O IGUAL A ___ %** |

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo delos indicadores son tomados fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

| REPRESENTANTE LEGAL | CONTADOR | REVISOR FISCAL |
|---|---|---|
| NOMBRE:<br>C.C. | NOMBRE:<br>C.C. | NOMBRE:<br>C.C. |
| | | |

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.

# ANEXO 7

## CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

**Firma:** _____
**Identificación No.** _____
**En calidad de** _____
**Ciudad y fecha** _____

**NOTA:** La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

# ANEXO 8

## *COMPROMISO ANTICORRUPCION*

---

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A.S.I _____ DE 2024**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

# ANEXO 9
# A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada – Subasta Inversa _____ cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2519 DE 2024.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __%

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

**CLÁUSULA QUINTA:** (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

**CLÁUSULA SEXTA:** Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

_____

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**NOTA:** La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

## B) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada – subasta Inversa_____ cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2519 DE 2024.**

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

**NOTA:** La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

# ANEXO 10

**FORMULARIO N° 1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

1.-) EN COLOMBIA:

a-Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

SI __ NO__

b-Se utilicen insumos y/o materia prima importada MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano.

SI _____ , PORCENTAJE % DE COMPONENTE NACIONAL.

_____
PROPONENTE

NOTA: De no diligenciarse en su totalidad este anexo, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones

# ANEXO 11

## FORMATO- AUTORIZACION VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)

---
(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

**PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A.S.I _____ DE 2025**

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA con NIT. 800,252,843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyaca, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____